

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. 2009-2012/ABRIL DE 2012/AÑO 3/ No.4, RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| Acuerdo relativo a la aprobación del oficio No. DDS/LLCM/009/12, signado por el Profr. Luis Leonardo Cruz Martínez, Director de Desarrollo Social, relativo al recurso para llevar a cabo el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “Tu Casa” 2012, para la construcción de 150 recamara-baño;..... | 3 |
| Acuerdo relativo a la aprobación de los Dictámenes emitidos por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto de las solicitudes presentadas por los CC. Juan Reséndiz Trejo, Antonio Pintor Mendoza, Esperanza Hernández Cruz, y J. Guadalupe Jiménez Jiménez..... | 3 |
| Acuerdo relativo a la Remoción del Oficial del Registro Civil, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado de Querétaro; y presentación de la propuesta del M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, Presidente Municipal, respecto de quien habrá de ocupar el puesto de Oficial del Registro Civil en esta cabecera municipal del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro..... | 17 |
| Acuerdo relativo a la aprobación de autorizar al Presidente Municipal, M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, para solicitar los recursos del FIDEM para realizar obras..... | 17 |
| Acuerdo relativo a la aprobación de la solicitud signada por el C. Fabricio Hernández Montesinos, relativa a la Ratificación de la persona que funge como enlace del Programa Oportunidades y el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro..... | 17 |
| Acuerdo relativo a la aprobación de la solicitud signada por el C. Ing. Luis Vázquez Zepeda, Director General del centro S.C.T. Querétaro, relativa a emitir el acuerdo o decreto correspondiente para efecto de que el centro S.C.T. Querétaro sea considerado dentro de las instituciones exentas de pagar el impuesto predial por lo que se refiere a los bienes inmuebles propiedad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes..... | 18 |

| | |
|---|----|
| Acuerdo relativo a la aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto de la solicitud presentada por el c. Mauro Estrada Trejo, relativa al Cambio de Uso de Suelo de un predio ubicado en Carr. Fed. S.J.R.-Xilitla (Zituni)..... | 18 |
| Acuerdo relativo a la aprobación de la propuesta del M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, Presidente Municipal, para otorgar al Regidor Dr. Orencio Estrada Trejo, un poder para concesionar espacios a un grupo de particulares, relativos al Parador Gastronómico así como para la firma de convenios del mismo..... | 21 |
| Acuerdo relativo a la aprobación del oficio número MCQ-DOP-CA-002-2012, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General del COPLADEM, relativo a presentar nuevamente la propuesta de Obra Anual para el ejercicio 2012 correspondiente al programa FISM, ya que fue modificado el monto total de inversión. | 21 |
| Acuerdo relativo a la aprobación de los Dictámenes emitidos por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto de las solicitudes presentadas por los CC. Melitón Álvarez Godoy y Valente Andrade Peña..... | 22 |
| Acuerdo relativo a la aprobación del oficio NO. MCQ-DOP-CA-456-2011, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativo a la solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para realizar Transferencias de Partidas en razón de que en ocasiones existen sobrantes de recursos en algunas obras, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, y 50 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro..... | 28 |
| Acuerdo relativo a la aprobación de la solicitud signada por el Regidor C. Joel Martín Salinas Urbiola, relativa al Plan de Desarrollo del Centro Poblacional del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro..... | 28 |
| Acuerdo relativo a la aprobación propuesta del Presidente Municipal M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, y aprobación en su caso, relativa a la incorporación del Regidor Lic. Víctor Manuel Barrera Olvera, a una Comisión Permanente de Dictamen, lo anterior con fundamento en el artículo 32 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro..... | 39 |
| Acuerdo relativo a la aprobación de la propuesta del M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, Presidente Municipal, para que el H. Ayuntamiento autorice y otorgue Poder General de representación a favor del Síndico Municipal, C. Eduardo Pascual Torres Mendoza, relativo a la gestión de Fondos Federales Extraordinarios, para la realización de diversas obras de infraestructura, así como la firma de contratos, convenios y/o los actos jurídicos inherentes al caso; determinando posteriormente quiénes formarán parte del Fideicomiso, requisito para la consolidación de los recursos mencionados..... | 40 |
| Acuerdo relativo a la aprobación del oficio NO. MCQ-TM-FHB-033/2012, signado por el C.P. Francisco Hernández Bautista, Tesorero Municipal, respecto de modificaciones a las partidas del presupuesto 2012, lo anterior con fundamento en el artículo 112, fracción II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro..... | 40 |
| Acuerdo relativo a la aprobación de suscribir el convenio de apoyo y colaboración en materia de Seguridad Pública entre el Municipio de Cadereyta de Montes y el Instituto Electoral de Querétaro, con el fin de auxiliar a los Órganos Electorales en el desarrollo del Proceso Electoral del año 2012..... | 41 |

Acuerdo relativo a la aprobación de los oficios NO. MCQ-DOP-CA-005-2012, suscritos por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativos a: 1. La solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para la apertura de la obra rehabilitación de calles 2da. etapa en la localidad de El Demiño, la cual se genera con economías de FISM 2011, por la cantidad de \$52,258.78 (cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 78/100 m.n.) 2. La solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para el cambio de nombre de obra la cual se publicó en el POA 2012 como: rehabilitación de caminos, Cadereyta por \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.) y realmente este recurso se requiere para la obra ampliación de camino, Las Joyas por la cantidad antes mencionada..... 41

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 07 de febrero de 2012, se aprobó por unanimidad de votos el oficio No. DDS/LLCM/009/12, signado por el Profr. Luis Leonardo Cruz Martínez, Director de Desarrollo Social, relativo al recurso para llevar a cabo el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “Tu Casa” 2012, para la construcción de 150 recamara-baño.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 07 de febrero de 2012, se aprobaron por unanimidad de votos los Dictámenes emitidos por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto de las solicitudes presentadas por los CC. Juan Reséndiz Trejo, Antonio Pintor Mendoza, Esperanza Hernández Cruz, y J. Guadalupe Jiménez Jiménez.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud del C. Juan Reséndiz Trejo quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con la finalidad de la creación de dos calles con las siguientes medidas y colindancias **calle 1** al norte línea 10.00 mts. al sur línea 10.00 mts , al oriente línea 176.00 mts, al poniente línea 180.19 mts. siendo una superficie de 1584.20 m2 de donación. **calle 2** al norte línea quebrada 35.00,67.40 mts , al sur línea quebrada 86.00, 20.00 mts , al oriente línea 7.00 mts, al poniente línea 8.50 mts, teniendo una superficie total de 682.66 m2 de donación ubicado en la Comunidad de Villa Guerrero perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes; que

la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio recibido en Secretaria del Ayuntamiento al cual no se le asignó número de folio; el C. Juan Reséndiz Trejo solicita se apruebe la donación de dos calles dentro del predio con clave catastral 040115967215219, la primera con una superficie de 1584.20m para calle y la segunda con 682.66m2 para calle, dentro del predio ubicado en la Comunidad de Villa Guerrero perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes

SEGUNDO.- Por disposición del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, se acordó el turnar la solicitud del C. Juan Reséndiz Trejo a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál se hace constar de:

a) A la vista copia simple del oficio recibido en Secretaria del Ayuntamiento el mismo día de la fecha y al cual no se le asignó número de folio; el C. Juan Reséndiz Trejo quien solicita se apruebe la donación de dos calles, la primera con una superficie de 1584.20m para calle y la segunda con 682.66m2 para calle, dentro del predio ubicado en la Comunidad de villa Guerrero perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes.

b) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del la escritura publica con clave catastral numero 040115967215219 a favor del C. Juan Reséndiz Trejo.

c) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Juan Reséndiz Trejo.

d) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de plano donde se ubica el terreno propiedad del C. Juan Reséndiz Trejo especificando el proyecto de donación.

e) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de boleta del pago al impuesto predial con clave catastral asignada 040115967215219, documento emitido por Finanzas Publicas Municipales Tesorería del Municipio de Cadereyta, Querétaro.

f) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de Oficio No. MCQ-CDU-014/2012. Donde se presenta la opinión técnica de fecha 30 de Enero del 2012, Emitido por el Arq. Joel Resendiz Almaraz Coordinador de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cadereyta de Montes Qro. dirigido al C. Joel Martin Salinas Urbiola Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología

g) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copias simples de fotografías al predio en mención.

TERCERO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del C. Juan Reséndiz Trejo quien solicita se apruebe la donación de una fraccion de terreno de su propiedad con la finalidad de la creación de dos calles con las siguientes medidas y colindancias **calle 1** al norte línea 10.00 mts , al sur línea 10.00 mts , al oriente línea 176.00 mts, al poniente línea 180.19 mts, siendo una superficie de 1584.20 m2 de donación. **calle 2** al norte línea quebrada 35.00,67.40 mts , al sur línea quebrada 86.00, 20.00 mts , al oriente línea 7.00 mts, al poniente línea 8.50 mts, teniendo una superficie

total de 682.66 m2 de donación ubicado en la Comunidad de Villa Guerrero perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes

2.- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes en la cuarenta y ocho Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro de marzo del 2008, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día veinticinco de abril del Dos Mil ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha catorce de Agosto de Dos Mil Ocho, bajo el folio 17 de la sección urbana en el registro publico de Querétaro sección de los municipios de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad pasado ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro.

3.- A la vista copia simple de la opinión Técnica de la Coordinación de Desarrollo Urbano y

Vivienda del municipio de Cadereyta de Montes, respecto de la solicitud del C. Juan Resendiz Trejo en relación a la donación de dos fracciones de terreno de su propiedad con la finalidad de la creación de dos calles la primera con una superficie de 1584.20m para calle y la segunda con 682.66m2 para calle, dentro del predio ubicado en la Comunidad de villa Guerrero perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes; la cual en lo conducente dice:

- TECNICAMENTE VIABLE -

La solicitud de apertura de calles, del predio ubicado en la Calle las fuentes, comunidad de villa guerrero perteneciente a esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C Juan Reséndiz Trejo y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 159 67 215 219

Conforme a las facultades otorgadas a los Municipios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción V, inciso "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los mismos para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, queda a consideración del H. Ayuntamiento el visto bueno ala apertura de calles, del predio ubicado en la Calle las fuentes, comunidad de villa guerrero de esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, Juan Reséndiz Trejo y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 159 67 215 219

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedido por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, como la creación de nuevas vialidades que generan desarrollo económico, social y de seguridad en beneficio de la sociedad.

IV.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su artículo 36 en concatenación con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 38, que los miembros del Ayuntamiento se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales y que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente en lo que ve a las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer respecto de la solicitud del C. Juan Resendiz Trejo quien solicita se apruebe la donación de dos calles la primera con una superficie de 1584.20m para calle y la segunda con 682.66m2 para calle, dentro del predio ubicado en la Comunidad de villa Guerrero perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda aceptar la donación de dos calles con las siguientes medidas y colindancias **calle 1** al norte línea 10.00 mts, al sur línea 10.00 mts, al oriente línea 176.00 mts, al poniente línea 180.19 mts, siendo una superficie de 1584.20 m² de donación. **calle 2** al norte línea quebrada 35.00,67.40 mts , al sur línea quebrada 86.00, 20.00 mts , al oriente línea 7.00 mts, al poniente línea 8.50 mts, teniendo una superficie total de 682.66 m² de donación ubicado en la Comunidad de Villa Guerrero perteneciente a esta ciudad de Cadereyta de Montes

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que todo gasto de la protocolización de la donación de las fracciones de terreno propiedad del C. Juan Reséndiz Trejo a favor del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. será realizado por el donador, obligándose a entregar escritura pública a favor del Municipio dentro de un periodo máximo de un año.

TERCERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que las obras de urbanización de ampliación de red de alumbrado público, drenaje, ampliación de red de agua potable y empedrado de las calles donadas será realizada por el C. Juan Reséndiz Trejo encontrándose obligado a ejecutarlas dentro de un periodo máximo de doce meses, debiendo notificar a la Secretaria del Ayuntamiento para archivo y se ordene realizar inspección por parte de la Coordinación de Desarrollo Urbano del municipio de Cadereyta de Montes, Qro

CUARTO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que el incumplimiento por parte del C. Juan Reséndiz Trejo de cualquiera de los resolutivos dejara sin efectos al presente dictamen

QUINTO.-El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga y la Gaceta Municipal solicitándole al Secretario del Ayuntamiento su ejecución.

SEXTO.- Notifíquese al solicitante.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.
POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud de la C. Antonio Pintor Mendoza, quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100103016015 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte 9.95 mts , al sur 10.01 mts , al oriente línea quebrada 20.09,21.62,21.66,42.63, mts, al poniente línea quebrada 41.92,64.06 mts, siendo una superficie de 1,056.335 m² ubicada en calle prolongación Miguel Hidalgo, Barrio de San Gaspar en el Municipio de Cadereyta de Montes Qro.; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio recibido en Secretaria del Ayuntamiento al cual no se le asignó número de folio; del C. Antonio Pintor Mendoza quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100103016015 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte 9.95 mts , al sur 10.01 mts, al oriente línea quebrada 20.09,21.62,21.66,42.63, mts, al poniente línea quebrada

41.92,64.06 mts, siendo una superficie de 1,056.335 m2 ubicada en calle prolongación Miguel Hidalgo, Barrio de San Gaspar en el Municipio de Cadereyta de Montes Qro.

SEGUNDO.- Por disposición del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, se acordó el turnar la solicitud del C. Antonio Pintor Mendoza a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál se hace constar de:

a) A la vista copia simple del oficio recibido en Secretaria del Ayuntamiento el mismo día de la fecha y al cual no se le asignó número de folio; el C. Antonio Pintor Mendoza quien solicita se apruebe la donación de una calle, con una superficie de 1,056.335m2 para calle, dentro del predio mencionado anteriormente.

b) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la escritura publica con clave catastral numero 040100103016015 a favor del C. Antonio Pintor Mendoza.

Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Antonio Pintor Mendoza.

c) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de plano donde se ubica el terreno propiedad del C. Antonio Pintor Mendoza especificando el proyecto de donación.

d) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de boleta del pago al impuesto predial con clave catastral asignada 040100103016015, documento emitido por Finanzas Publicas Municipales Tesorería del Municipio de Cadereyta, Querétaro.

e) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de Oficio No. MCQ-CDU-009/2012. Donde se presenta la opinión técnica de fecha 30 de Enero del 2012, Emitido por el Arq. Joel Reséndiz Almaraz Coordinador de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cadereyta de Montes Qro. dirigido al C. Joel Martin Salinas Urbiola Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

f) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copias simples de fotografías al predio en mención.

TERCERO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del C. Antonio Pintor Mendoza quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100103016015 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte 9.95 mts , al sur 10.01 mts , al oriente línea quebrada 20.09,21.62,21.66,42.63, mts, al poniente línea quebrada 41.92,64.06 mts, siendo una superficie de 1,056.335 m2 ubicada en calle prolongación Miguel Hidalgo, Barrio de San Gaspar en el Municipio de Cadereyta de Montes Qro..

2.- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes en la cuarenta y ocho Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro de marzo del 2008, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día veinticinco de abril del Dos Mil ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha catorce de Agosto de Dos Mil Ocho, bajo el folio 17 de la sección urbana en el registro publico de Querétaro sección de los municipios de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad pasado ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro.

3.- A la vista copia simple de la opinión Técnica de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Vivienda del municipio de Cadereyta de Montes, respecto de la solicitud del C. Antonio Pintor Mendoza en relación a la donación de una calle, con una superficie de 1,056.335m2 para calle, dentro del predio mencionado anteriormente; la cual en lo conducente dice:

- TÉCNICAMENTE VIABLE -

La solicitud de apertura de calle, del predio ubicado en la Calle prolongación hidalgo, barrio de san Gaspar perteneciente a esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, Antonio Mendoza pintor y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 001 03 016 015

Conforme a las facultades otorgadas a los Municipios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción V, inciso "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los mismos para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, queda a consideración del H. Ayuntamiento el visto bueno ala apertura de calle, del predio ubicado en la Calle prolongación hidalgo, barrio de san Gaspar de esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, Antonio Mendoza pintor y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 001 03 016 015

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades.

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedido por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, como la creación de nuevas vialidades que generan desarrollo económico, social y de seguridad en beneficio de la sociedad.

IV.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su artículo 36 en concatenación con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 38, que los miembros del Ayuntamiento se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales y que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente en lo que ve a las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer respecto de la solicitud del C. Antonio Pintor Mendoza quien solicita se apruebe la donación de una calle, con una superficie de 1,056.335m2 para calle, dentro del predio mencionado anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda aceptar la solicitud del C. Antonio Pintor Mendoza consistente en la aprobación de donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100103016015 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte 9.95 mts , al sur 10.01 mts, al oriente línea quebrada 20.09,21.62,21.66,42.63, mts, al poniente línea quebrada 41.92,64.06 mts, siendo una superficie de 1,056.335 m2 ubicada en calle prolongación Miguel Hidalgo, Barrio de San Gaspar en el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que todo gasto de la protocolización de la donación de la fracción de terreno propiedad del C. Antonio Pintor Mendoza a favor del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. será realizado por el donador, obligándose a entregar escritura pública a favor del Municipio dentro de un periodo máximo de un año.

TERCERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que las obras de urbanización de ampliación de red de alumbrado público, drenaje, ampliación de red de agua potable y empedrado de la calle donada será realizada por el C. Antonio Pintor Mendoza encontrándose obligado a ejecutarlas dentro de un periodo máximo de doce meses, debiendo notificar a la Secretaria del Ayuntamiento para archivo y se ordene realizar inspección por parte de la Coordinación de Desarrollo Urbano del municipio de Cadereyta de Montes, Qro

CUARTO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que el incumplimiento por parte del C. Antonio Pintor Mendoza de cualquiera de los resolutive dejara sin efectos al presente dictamen

QUINTO.-El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga y la Gaceta Municipal solicitándole al Secretario del Ayuntamiento su ejecución.

SEXTO.- Notifíquese al solicitante.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.
POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud de la C. Esperanza Hernández Cruz quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100104053008 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte línea quebrada 4.79,3.20 mts , al sur 8.00 mts , al oriente 88.06 mts, al poniente línea quebrada 28.40,59.69 mts, siendo una superficie de 694.913 m² ubicada en calle 12 de Diciembre del Barrio de San Diego en el Municipio de Cadereyta de Montes Qro.; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio recibido en Secretaria del Ayuntamiento al cual no se le asignó número de folio; la C. Esperanza Hernández Cruz quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100104053008 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte línea quebrada 4.79,3.20 mts , al sur 8.00 mts , al oriente 88.06 mts, al poniente línea quebrada 28.40,59.69 mts, siendo una superficie de 694.913 m² ubicada en calle 12 de Diciembre del Barrio de San Diego en el Municipio de Cadereyta de Montes Qro.

SEGUNDO.- Por disposición del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, se acordó el turnar la solicitud del C. Esperanza Hernández Cruz a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál se hace constar de:

- a) A la vista copia simple del oficio recibido en Secretaria del Ayuntamiento el mismo día de la fecha y al cual no se le asignó número de folio; el C. Esperanza Hernández Cruz quien solicita se apruebe la donación de una calle, con una superficie de 694.913m² para calle, dentro del predio mencionado anteriormente.
- b) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la escritura pública con clave catastral numero 040100104053008 a favor del C. Esperanza Hernández Cruz.
- c) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Esperanza Hernández Cruz.
- d) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de plano donde se ubica el terreno propiedad del C. Esperanza Hernández Cruz especificando el proyecto de donación.
- e) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de boleta del pago al impuesto predial con clave catastral asignada 040100104053008, documento emitido por Finanzas Publicas Municipales Tesorería del Municipio de Cadereyta, Querétaro.
- f) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de Oficio No. MCQ-CDU-013/2012. Donde se presenta la opinión técnica de fecha 30 de Enero del 2012, Emitido por el Arq. Joel Reséndiz

Almaraz Coordinador de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cadereyta de Montes Qro. dirigido al C. Joel Martin Salinas Urbiola Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología

g) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copias simples de fotografías al predio en mención.

TERCERO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud de la C. Esperanza Hernández Cruz quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100104053008 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte línea quebrada 4.79,3.20 mts , al sur 8.00 mts , al oriente 88.06 mts, al poniente línea quebrada 28.40,59.69 mts, siendo una superficie de 694.913 m2 ubicada en calle 12 de Diciembre del Barrio de San Diego en el Municipio de Cadereyta de Montes Qro.

2.- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes en la cuarenta y ocho Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro de marzo del 2008, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día veinticinco de abril del Dos Mil ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha catorce de Agosto de Dos Mil Ocho, bajo el folio 17 de la sección urbana en el registro publico de Querétaro sección de los municipios de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad pasado ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro.

3.- A la vista copia simple de la opinión Técnica de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Vivienda del municipio de Cadereyta de Montes, respecto de la solicitud de la C. Esperanza Hernandez Cruz en relación a la donación de una calle, con una superficie de 694.913m2 para calle, dentro del predio mencionado anteriormente; la cual en lo conducente dice:

- TÉCNICAMENTE VIABLE -

La solicitud de apertura de calle, del predio ubicado en la Calle 12 de diciembre, barrio de san diego perteneciente a esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, Esperanza Hernández cruz y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 001 04 053 008

Conforme a las facultades otorgadas a los Municipios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción V, inciso "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los mismos para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, queda a consideración del H. Ayuntamiento el visto bueno ala apertura de calle, del predio ubicado en la Calle 12 de diciembre, barrio de san diego de esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, esperanza Hernández cruz y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 001 04 053 008

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedido por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, como la creación de nuevas vialidades que generan desarrollo económico, social y de seguridad en beneficio de la sociedad.

IV.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su artículo 36 en concatenación con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 38, que los miembros del Ayuntamiento se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales y que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente en lo que ve a las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer respecto de la solicitud de la

C. Esperanza Hernandez Cruz quien solicita se apruebe la donación de una calle, con una superficie de 694.913m2 para calle, dentro del predio mencionado anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda aceptar la solicitud de la C. Esperanza Hernández Cruz consistente en la aprobación de donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100104053008 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte línea quebrada 4.79,3.20 mts, al sur 8.00 mts , al oriente 88.06 mts, al poniente línea quebrada 28.40,59.69 mts, siendo una superficie de 694.913 m2 ubicada en calle 12 de Diciembre del Barrio de San Diego en el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que todo gasto de la protocolización de la donación de la fracción de terreno propiedad de la C. Esperanza Hernández Cruz a favor del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. será realizado por el donador, obligándose a entregar escritura publica a favor del Municipio dentro de un periodo máximo de un año.

TERCERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que las obras de urbanización de ampliación de red de alumbrado público, drenaje, ampliación de red de agua potable y empedrado de la calle donada será realizada por la C. Esperanza Hernández Cruz encontrándose obligado a ejecutarlas dentro de un periodo máximo de doce meses, debiendo notificar a la Secretaria del Ayuntamiento para archivo y se ordene realizar inspección por parte de la Coordinación de Desarrollo Urbano del municipio de Cadereyta de Montes, Qro

CUARTO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que el incumplimiento por parte de la C. Esperanza Hernández Cruz de cualquiera de los resolutivos dejara sin efectos al presente dictamen

QUINTO.-El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga y la Gaceta Municipal solicitándole al Secretario del Ayuntamiento su ejecución.

SEXTO.- Notifíquese al solicitante.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.
POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100105023028 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte línea70.62 mts , al sur línea70.62 mts, al oriente línea 10.13, mts, al poniente 10.13 mts, siendo una superficie de 706.10 m2 ubicada en calle Nueva Italia Bo. San Gaspar perteneciente a la Cabecera municipal de Cadereyta de Montes Qro.; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio recibido en Secretaria del Ayuntamiento al cual no se le asignó número de folio; el C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100105023028 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte línea 70.62 mts , al sur línea 70.62 mts, al oriente línea 10.13, mts, al poniente 10.13 mts, siendo una superficie de 706.10 m2 ubicada en calle Nueva Italia Bo. San Gaspar perteneciente a la Cabecera municipal de Cadereyta de Montes Qro.

SEGUNDO.- Por disposición del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, se acordó el turnar la solicitud del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál se hace constar de:

- a) A la vista copia simple del oficio recibido en Secretaria del Ayuntamiento el mismo día de la fecha y al cual no se le asignó número de folio; el C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez quien solicita se apruebe la donación de una calle, con una superficie de 706.10m2 para calle, dentro del predio mencionado anteriormente.
- b) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la escritura pública con clave catastral numero 040100105023028 a favor del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez.
- c) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre de J. Guadalupe Jiménez Jiménez.
- d) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de plano donde se ubica el terreno propiedad del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez especificando el proyecto de donación.
- e) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de boleta del pago al impuesto predial con clave catastral asignada 040100105023028, documento emitido por Finanzas Publicas Municipales Tesorería del Municipio de Cadereyta, Querétaro.
- f) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de Oficio No. MCQ-CDU-011/2012. Donde se presenta la opinión técnica de fecha 30 de Enero del 2012, Emitido por el Arq. Joel Reséndiz Almaraz Coordinador de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cadereyta de Montes Qro. dirigido al C. Joel Martin Salinas Urbiola Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología
- g) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copias simples de fotografías al predio en mención.

TERCERO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100105023028 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte línea 70.62 mts , al sur línea 70.62 mts, al oriente línea 10.13, mts, al poniente 10.13 mts, siendo una superficie de 706.10 m2 ubicada en calle Nueva Italia Bo. San Gaspar perteneciente a la Cabecera municipal de Cadereyta de Montes Qro.

2.- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes en la cuarenta y ocho Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro de marzo del 2008, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día veinticinco de abril del Dos Mil ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha catorce de Agosto de Dos Mil Ocho, bajo el folio 17 de la sección urbana en el registro publico de Querétaro sección de los municipios de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad pasado ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro.

3.- A la vista copia simple de la opinión Técnica de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Vivienda del municipio de Cadereyta de Montes, respecto de la solicitud del C. J. Guadalupe Jimenez Jimenez en relación a la donación de una calle, con una superficie de 706.10m2 para calle, dentro del predio mencionado anteriormente; la cual en lo conducente dice:

- TÉCNICAMENTE VIABLE -

La solicitud de apertura de calle, del predio ubicado en la Calle nueva Italia o, barrio de san Gaspar perteneciente a esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, J Guadalupe Jiménez Jiménez y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 001 05 023 028

Conforme a las facultades otorgadas a los Municipios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción V, inciso "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los mismos para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, queda a consideración del H. Ayuntamiento el visto bueno a la apertura de calle, del predio ubicado en la Calle nueva Italia, barrio de san Gaspar de esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, j Guadalupe Jiménez Jiménez y que se identifica con la clave catastral numero 04 04 01 001 05 023 028

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedido por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, como la creación de nuevas vialidades que generan desarrollo económico, social y de seguridad en beneficio de la sociedad.

IV.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su artículo 36 en concatenación con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 38, que los miembros del Ayuntamiento se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales y que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente en lo que ve a las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer respecto de la solicitud del C. C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez quien solicita se apruebe la donación de una calle, con una superficie de 706.10m² para calle, dentro del predio mencionado anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda aceptar la solicitud del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez consistente en la aprobación de donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100105023028 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte línea 70.62 mts, al sur línea 70.62 mts, al oriente línea 10.13, mts, al poniente 10.13 mts, siendo una superficie de 706.10 m² ubicada en calle Nueva Italia Bo. San Gaspar perteneciente a la Cabecera municipal de Cadereyta de Montes Qro.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que todo gasto de la protocolización de la donación de la fracción de terreno propiedad del C. J. Guadalupe Jiménez

Jiménez a favor del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. será realizado por el donador, obligándose a entregar escritura pública a favor del Municipio dentro de un periodo máximo de un año.

TERCERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que las obras de urbanización de ampliación de red de alumbrado público, drenaje, ampliación de red de agua potable y empedrado de la calle donada será realizada por el C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez encontrándose obligado a ejecutarlas dentro de un periodo máximo de doce meses, debiendo notificar a la Secretaria del Ayuntamiento para archivo y se ordene realizar inspección por parte de la Coordinación de Desarrollo Urbano del municipio de Cadereyta de Montes, Qro

CUARTO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que el incumplimiento por parte del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez de cualquiera de los resolutivos dejara sin efectos al presente dictamen

QUINTO.-El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga y la Gaceta Municipal solicitándole al Secretario del Ayuntamiento su ejecución.

SEXTO.- Notifíquese al solicitante.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.
POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100105023003 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte línea quebrada 29.35, 5.96 mts , al sur línea quebrada 16.56,4.18 mts , al oriente línea 8.08, mts, al poniente 10.55 mts, siendo una superficie de 264.50 ubicada en calle Nueva Italia Bo. San Gaspar perteneciente a la Cabecera municipal de Cadereyta de Montes Qro.; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio recibido en Secretaria del Ayuntamiento al cual no se le asignó número de folio; el C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100105023003 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte línea quebrada 29.35, 5.96 mts , al sur línea quebrada 16.56,4.18 mts , al oriente línea 8.08, mts, al poniente 10.55 mts, siendo una superficie de 264.50 ubicada en calle Nueva Italia Bo. San Gaspar perteneciente a la Cabecera municipal de Cadereyta de Montes Qro.

SEGUNDO.- Por disposición del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, se acordó el turnar la solicitud del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál se hace constar de:

- a) A la vista copia simple del oficio recibido en Secretaria del Ayuntamiento el mismo día de la fecha y al cual no se le asignó número de folio; el C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez quien solicita se apruebe la donación de una calle, con una superficie de 264.50m² para calle, dentro del predio mencionado anteriormente.
- b) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la escritura pública con clave catastral numero 040100105023003 a favor del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez.
- c) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre de J. Guadalupe Jiménez Jiménez.

d) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de plano donde se ubica el terreno propiedad del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez especificando el proyecto de donación.

e) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de boleta del pago al impuesto predial con clave catastral asignada 040100105023003, documento emitido por Finanzas Publicas Municipales Tesorería del Municipio de Cadereyta, Querétaro.

f) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de Oficio No. MCQ-CDU-010/2012. Donde se presenta la opinión técnica de fecha 30 de Enero del 2012, Emitido por el Arq. Joel Resendiz Almaraz Coordinador de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cadereyta de Montes Qro. dirigido al C. Joel Martin Salinas Urbiola Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología

g) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copias simples de fotografías al predio en mención.

TERCERO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100105023003 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte línea quebrada 29.35, 5.96 mts , al sur línea quebrada 16.56, 4.18 mts , al oriente línea 8.08, mts, al poniente 10.55 mts, siendo una superficie de 264.50 ubicada en calle Nueva Italia Bo. San Gaspar perteneciente a la Cabecera municipal de Cadereyta de Montes, Qro.

2.- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes en la cuarenta y ocho Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro de marzo del 2008, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día veinticinco de abril del Dos Mil ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha catorce de Agosto de Dos Mil Ocho, bajo el folio 17 de la sección urbana en el registro público de Querétaro sección de los municipios de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad pasado ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro.

3.- A la vista copia simple de la opinión Técnica de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Vivienda del municipio de Cadereyta de Montes, respecto de la solicitud del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez en relación a la donación de una calle, con una superficie de 264.50m² para calle, dentro del predio mencionado anteriormente; la cual en lo conducente dice:

- TÉCNICAMENTE VIABLE -

La solicitud de apertura de calle, del predio ubicado en la Calle nueva Italia o, barrio de san Gaspar perteneciente a esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, j Guadalupe Jiménez Jiménez y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 001 05 023 003

Conforme a las facultades otorgadas a los Municipios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción V, inciso "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los mismos para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, queda a consideración del H. Ayuntamiento el visto bueno ala apertura de calle, del predio ubicado en la Calle nueva Italia, barrio de san Gaspar de esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, j Guadalupe Jiménez Jiménez y que se identifica con la clave catastral numero 04 04 01 001 05 023 003

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedido por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones

relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, como la creación de nuevas vialidades que generan desarrollo económico, social y de seguridad en beneficio de la sociedad.

IV.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su artículo 36 en concatenación con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 38, que los miembros del Ayuntamiento se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales y que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente en lo que ve a las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer respecto de la solicitud del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez quien solicita se apruebe la donación de una calle, con una superficie de 264.5m² para calle, dentro del predio mencionado anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda aceptar la solicitud del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez consistente en la aprobación de donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100105023003 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte línea quebrada 29.35, 5.96 mts , al sur línea quebrada 16.56, 4.18 mts , al oriente línea 8.08, mts, al poniente 10.55 mts, siendo una superficie de 264.50 ubicada en calle Nueva Italia Bo. San Gaspar perteneciente a la Cabecera municipal de Cadereyta de Montes, Qro.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que todo gasto de la protocolización de la donación de la fracción de terreno propiedad del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez a favor del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. será realizado por el donador, obligándose a entregar escritura publica a favor del Municipio dentro de un periodo máximo de un año.

TERCERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que las obras de urbanización de ampliación de red de alumbrado público, drenaje, ampliación de red de agua potable y empedrado de la calle donada será realizada por el C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez encontrándose obligado a ejecutarlas dentro de un periodo máximo de doce meses, debiendo notificar a la Secretaria del Ayuntamiento para archivo y se ordene realizar inspección por parte de la Coordinación de Desarrollo Urbano del municipio de Cadereyta de Montes, Qro

CUARTO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que el incumplimiento por parte del C. J. Guadalupe Jiménez Jiménez de cualquiera de los resolutive dejara sin efectos al presente dictamen

QUINTO.-El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga y la Gaceta Municipal solicitándole al Secretario del Ayuntamiento su ejecución.

SEXTO.- Notifíquese al solicitante.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.
POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 13 de febrero de 2012, se aprobó por mayoría de votos la Remoción del Oficial del Registro Civil, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado de Querétaro; y presentación de la propuesta del M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, Presidente Municipal, respecto de quien habrá de ocupar el puesto de Oficial del Registro Civil en esta cabecera municipal del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 20 de febrero de 2012, se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo relativo a la aprobación de autorizar al Presidente Municipal, M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, para solicitar los recursos del FIDEM para realizar obras.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 21 de febrero de 2012, se aprobó por unanimidad de votos la solicitud signada por el C. Fabricio Hernández Montesinos, relativa a la Ratificación de la persona que funge como enlace del Programa Oportunidades y el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 21 de febrero de 2012, se aprobó por unanimidad de votos la solicitud signada por el C. Ing. Luis Vázquez Zepeda, Director General del centro S.C.T. Querétaro, relativa a emitir el acuerdo o decreto correspondiente para efecto de que el centro S.C.T. Querétaro sea considerado dentro de las instituciones exentas de pagar el impuesto predial por lo que se refiere a los bienes inmuebles propiedad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 21 de febrero de 2012, se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto de la solicitud presentada por el C. Mauro Estrada Trejo, relativa al Cambio de Uso de Suelo de un predio ubicado en Carr. Fed. S.J.R.-Xilitla (Zituni).

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud del C. MAURO ESTRADA TREJO, quién solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (Protección Ecológica Agrícola) a (SCA) Servicios y/o equipamiento de Comercio y Abasto para el predio con clave catastral 040116667122003 con superficie de 1050 m2; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el presente

DICTAMEN

que se formula al tenor de los apartados que enseguida se detallan:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Mediante oficio libre recibido en la Secretaría del Ayuntamiento; el C. Mauro Estrada Trejo solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (Protección Ecológica Agrícola) a (SCA) Servicios y/o equipamiento de Comercio y Abasto para el predio con clave catastral 040116667122003 con superficie de 1050 m2.; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, se turno la solicitud del C. Mauro Estrada Trejo a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál consta de:

- a) A la vista copia simple del oficio dirigido al H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes de Qro.; signado por el C. Mauro Estrada Trejo quién solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (Protección Ecológica Agrícola) a (SCA) Servicios y/o equipamiento de Comercio y Abasto para el predio con clave catastral 040116667122003 con superficie de 1050 m2
- b) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la escritura pública a favor del C Mauro Estrada Trejo.
- c) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre de MAURO ESTRADA TREJO.
- d) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del acta de nacimiento del C. MAURO ESTRADA TREJO.
- e) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del pago predial del terreno con superficie de 1050 m2 con clave catastral num. 40116667122003.

Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS.

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del C. MAURO ESTRADA TREJO quién solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) a (SCA) Servicios y/o equipamiento de Comercio y Abasto para el predio con clave catastral 040116667122003 con superficie de 1050 m2.

2.- A la vista copia simple del oficio MQC-CDU-012/2012 de fecha 30 de Enero del 2012, dirigido al C. Joel Martin Salinas Urbiola, Regidor Presidente de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro mediante el cual la Coordinación de Desarrollo Urbano y Vivienda emite Opinión Técnica respecto de la solicitud del C. Mauro Estrada Trejo para obtener autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (protección ecológica agrícola) a a (SCA) Servicios y/o equipamiento de Comercio y Abasto; y el cuál en lo conducente dice:

- TÉCNICAMENTE VIABLE -

La solicitud de cambio de uso de suelo, predio se localiza en la carretera san Juan del Rio Xilitla , ubicado en l comunidad de Zituni perteneciente a la cabecera municipal de esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, Mauro Estrada Trejo identificado con la clave catastral numero 04 01 166 67 122 003

Conforme a las facultades otorgadas a los Municipios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción V, inciso "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los mismos para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, queda a consideración del H. Ayuntamiento el visto bueno al predio se localiza en la carretera san juan del rio Xilitla, ubicado en l comunidad de Zituni perteneciente a la cabecera municipal de esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, Mauro Estrada Trejo identificado con la clave catastral numero 04 01 166 67 122 003

CONSIDERANDO.

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que en fecha primero de octubre de dos mil nueve, en sesión pública y solemne de cabildo fue instalado el Ayuntamiento electo para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil nueve al treinta y uno de septiembre de dos mil doce de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

IV.- Que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano será competente para la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

X.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

XI.- Que las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

XII.- Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

XIII.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el inciso d) de la fracción V del artículo 115 que el municipio esta facultado para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial y así mismo señala en la fracción primera del propio artículo 115 que la competencia que la propia constitución otorga al gobierno municipal será ejercida de manera exclusiva por el Ayuntamiento; por lo tanto, este H. Ayuntamiento es competente para resolver sobre la solicitud del C. Mauro Estrada Trejo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN.

y resuelve:

PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano acuerda otorgar y propone a esta Soberanía apruebe la solicitud del C. MAURO ESTRADA TREJO, quién solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEA (Protección Ecológica Agrícola) a (SCA) Servicios y/o equipamiento de Comercio y Abasto para el predio con clave catastral 040116667122003 con superficie de 1050 m2 ubicada en carretera San Juan del Rio-Zituni en Cadereyta de montes Qro.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte de esta H. Representación Ciudadana, remítase para su publicación a la Secretaría de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal; así como en el diario oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en dos periódicos locales de mayor circulación en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

QUINTO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del solicitante en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo.

ASÍ FUE ACORDADO EN SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EL DÍA DE LA FECHA ENCONTRÁNDOSE PRESENTES SUS REGIDORES INTEGRANTES QUIENES FIRMAMOS AL CALCE PARA CONSTANCIA.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 21 de febrero de 2012, se aprobó por unanimidad de votos la propuesta del M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, Presidente Municipal, para otorgar al Regidor Dr. Orencio Estrada Trejo, un poder para concesionar espacios a un grupo de particulares, relativos al Parador Gastronómico así como para la firma de convenios del mismo.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 21 de febrero de 2012, se aprobó por unanimidad de votos el oficio número MCQ-DOP-CA-002-2012, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General del COPLADEM, relativo a presentar nuevamente la propuesta de Obra Anual para el ejercicio 2012 correspondiente al programa FISM, ya que fue modificado el monto total de inversión.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 06 de marzo de 2012, se aprobaron por unanimidad y por mayoría de votos, respectivamente, los Dictámenes emitidos por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto de las solicitudes presentadas por los CC. Melitón Álvarez Godoy y José Valente Andrade Peña.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud del C. MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100105064009 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte con 106.39 mts colindando con Melitón Bernardo Álvarez Godoy, al sur línea con con 106.39 mts colindando con Melitón Bernardo Álvarez Godoy, al Oriente con 6 metros colindando con calle Publica y al Poniente con 6 metros colindando con Melitón Bernardo Álvarez Godoy ubicada en calle sin nombre Bo. La Magdalena perteneciente a la Cabecera municipal de Cadereyta de Montes Qro.; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio recibido en Secretaria del Ayuntamiento al cual no se le asignó número de folio; el C. MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100105064009 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte con 106.39 mts colindando con Melitón Bernardo Álvarez Godoy, al sur línea con con 106.39 mts colindando con Melitón Bernardo Álvarez Godoy, al Oriente con 6 metros colindando con calle Publica y al Poniente con 6 metros colindando con Melitón Bernardo Álvarez Godoy ubicada en calle sin nombre Bo. La Magdalena perteneciente a la Cabecera municipal de Cadereyta de Montes Qro

SEGUNDO.- Por disposición del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, se acordó el turnar la solicitud del C. MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál se hace constar de:

- h) A la vista copia simple del oficio recibido en Secretaria del Ayuntamiento el mismo día de la fecha y al cual no se le asignó número de folio; el C. MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY quien solicita se apruebe la donación de una calle, con una superficie de 638.34 m2 para calle, dentro del predio mencionado anteriormente.
- i) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la escritura publica con clave catastral numero 040100105064009 a favor del C. MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY.
- j) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre de MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY.

- k) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de plano donde se ubica el terreno propiedad del C. MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY especificando el proyecto de donación.
- l) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de boleta del pago al impuesto predial con clave catastral asignada 040100105064009, documento emitido por Finanzas Publicas Municipales Tesorería del Municipio de Cadereyta, Querétaro.
- m) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de Oficio No. MCQ-CDU-047/2012. Donde se presenta la opinión técnica de fecha 1 de Marzo del 2012, Emitido por el Arq. Joel Resendiz Almaraz Coordinador de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cadereyta de Montes Qro. dirigido al C. Joel Martin Salinas Urbiola Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología
- n) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copias simples de fotografías al predio en mención.

TERCERO.- Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del. C. MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY quien solicita se apruebe la donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100105064009 con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte con 106.39 mts colindando con Melitón Bernardo Álvarez Godoy, al sur línea con con 106.39 mts colindando con Melitón Bernardo Álvarez Godoy, al Oriente con 6 metros colindando con calle Publica y al Poniente con 6 metros colindando con Melitón Bernardo Álvarez Godoy ubicada en calle sin nombre Bo. La Magdalena perteneciente a la Cabecera municipal de Cadereyta de Montes Qro.

2.- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes en la cuarenta y ocho Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro de marzo del 2008, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día veinticinco de abril del Dos Mil ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha catorce de Agosto de Dos Mil Ocho, bajo el folio 17 de la sección urbana en el registro público de Querétaro sección de los municipios de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad pasado ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro.

3.- A la vista copia simple de la opinión Técnica de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Vivienda del municipio de Cadereyta de Montes, respecto de la solicitud del C. MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY en relación a la donación de una calle, con una superficie de 638.34m2 para calle, dentro del predio mencionado anteriormente; la cual en lo conducente dice:

- TÉCNICAMENTE VIABLE -

La solicitud de apertura de calle, del predio ubicado en la Calle sin nombre conocido, barrio de la Magdalena perteneciente a esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, Melitón Bernardo Álvarez Godoy y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 001 05 064 009

Conforme a las facultades otorgadas a los Municipios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción V, inciso "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los mismos para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, queda a consideración del H. Ayuntamiento el visto bueno ala apertura de calle, del predio ubicado en la Calle sin nombre conocido, barrio de la magdalena perteneciente a esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C, Melitón Bernardo Álvarez Godoy y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 001 05 064 009

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedido por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, como la creación de nuevas vialidades que generan desarrollo económico, social y de seguridad en beneficio de la sociedad.

IV.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala en su artículo 36 en concatenación con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 38, que los miembros del Ayuntamiento se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales y que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente en lo que ve a las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer respecto de la solicitud del C. C. MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY quien solicita se apruebe la donación de una calle, con una superficie de 638.34m2 para calle, dentro del predio mencionado anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda aceptar la solicitud del C. MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY consistente en la aprobación de donación de una fracción de terreno de su propiedad con clave catastral 040100105064009 con una superficie de 638.34 mts cuadrados con la finalidad de la creación de una calle con las siguientes medidas y colindancias al norte con 106.39 mts colindando con Melitón Bernardo Álvarez Godoy, al sur línea con con 106.39 mts colindando con Melitón Bernardo Álvarez Godoy, al Oriente con 6 metros colindando con calle Publica y al Poniente con 6 metros colindando con Melitón Bernardo Álvarez Godoy ubicada en calle sin nombre Bo. La Magdalena perteneciente a la Cabecera municipal de Cadereyta de Montes Qro

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que todo gasto de la protocolización de la donación de la fracción de terreno propiedad del C. MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY a favor del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. será realizado por el donador, obligándose a entregar escritura publica a favor del Municipio dentro de un periodo máximo de un año.

TERCERO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que las obras de urbanización de ampliación de red de alumbrado público, drenaje, ampliación de red de agua potable y empedrado de la calle donada será realizada por el C. MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY encontrándose obligado a ejecutarlas dentro de un periodo máximo de doce meses, debiendo notificar a la Secretaria del Ayuntamiento para archivo y se ordene realizar inspección por parte de la Coordinación de Desarrollo Urbano del municipio de Cadereyta de Montes, Qro

CUARTO.- Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda al presente H. Ayuntamiento que el incumplimiento por parte del C. MELITON BERNARDO ALVAREZ GODOY de cualquiera de los resolutive dejara sin efectos al presente dictamen

QUINTO.-El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga y la Gaceta Municipal solicitándole al Secretario del Ayuntamiento su ejecución.

SEXTO.- Notifíquese al solicitante.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud del C. JOSE VALENTE ANDRADE PEÑA, quién solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEPE (Programa especial de protección de especies) a (H3S) Habitacional con 300habitantes por hectárea con servicios para el predio con clave catastral 040101167122007 con superficie de 07-76-39.05 Hectáreas con las siguientes colindancias al norte 477.94 ml linda con Juan René salinas Velázquez, al sur en línea quebrada de tres tramos, de 70.53,ml,153.92 ml, 127.72 ml y linda con camino público, al oriente en tres tramos de 160.87 ml, 105.39 ml y 111.01 ml, Manuel barrón Paulin y camino publico, al poniente 135.81 ml, con propiedad de Luis Hitler Velázquez Olvera, el predio denominado como La palma ubicado en Puerto de la Concepción; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el presente

DICTAMEN

Que se formula al tenor de los apartados que enseguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio libre recibido en la Secretaria del Ayuntamiento; el C. JOSE VALENTE ANDREDE PEÑA solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEPE (Programa especial de protección de especies) a (H3S) Habitacional con 300habitantes por hectárea con servicios para el predio con clave catastral 040101167122007 con superficie de 07-76-39.05 Hectáreas con las siguientes colindancias al norte 477.94 ml linda con Juan René salinas Velázquez, al sur en línea quebrada de tres tramos, de 70.53,ml,153.92 ml, 127.72 ml y linda con camino público, al oriente en tres tramos de 160.87 ml, 105.39 ml y 111.01 ml, Manuel barrón Paulin y camino publico, al poniente 135.81 ml, con propiedad de Luis Hitler Velázquez Olvera el predio denominado como La palma ubicado en Puerto de la Concepción ; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, se turno la solicitud del C. JOSE VALENTE ANDREDE PEÑA a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál consta de:

f) A la vista copia simple del oficio dirigido al H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes de Qro.; signado por el C. JOSE VALENTE ANDREDE PEÑA quién solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEPE (Programa especial de protección de especies) a (H3S) Habitacional con 300habitantes por hectárea con servicios para el predio con clave catastral 040101167122007 con superficie de 07-76-39.05 Hectáreas.

g) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la escritura pública a favor del C. JOSE VALENTE ANDRADE PEÑA.

h) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral a nombre de JOSE VALENTE ANDRADE PEÑA.

i) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple de la escritura en donde se acuerda que el C. JOSE VALENTE ANDRADE PEÑA es representante legal de la asociación UNIDOS PARA UN FUTURO MEJOR A. C.

j) Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo, copia simple del pago predial clave catastral 040101167122007 con superficie de 07-76-39.05 Hectáreas denominado como La palma ubicado en Puerto de la Concepción.

Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS.

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del C. JOSE VALENTE ANDRADE PEÑA quién solicita autorización para el cambio de uso

de suelo de PEPE (Programa especial de protección de especies) a (H3S) Habitacional con 300 habitantes por hectárea con servicios para el predio con clave catastral 040101167122007 con superficie de 07-76-39.05 Hectáreas

2.- A la vista copia simple del oficio MQC-CDU-044/2012 de fecha 29 de Febrero del 2012, dirigido al C. Joel Martin Salinas Uriola, Regidor Presidente de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro mediante el cual la Coordinación de Desarrollo Urbano y Vivienda emite Opinión Técnica respecto de la solicitud del C. JOSE VALENTE ANDRADE PEÑA para obtener autorización para el cambio de uso de suelo de PEPE (Programa especial de protección de especies) a (H3S) Habitacional con 300 habitantes por hectárea con servicios para el predio con clave catastral 040101167122007 con superficie de 07-76-39.05 Hectáreas; y el cuál en lo conducente dice:

- TÉCNICAMENTE VIABLE -

La solicitud de cambio de uso de suelo, predio denominado san José la palma ubicado en la Comunidad de Puerto de la Concepción perteneciente a la cabecera municipal de esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C. José Valente Andrade Peña representante de la asociación civil Unidos para un futuro mejor, a.c y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 011 67 122 007 Conforme a las facultades otorgadas a los Municipios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción V, inciso "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los mismos para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, queda a consideración del H. Ayuntamiento el visto bueno al predio denominado San José la palma ubicado en la Comunidad de Puerto de la Concepción perteneciente a la cabecera municipal de esta Ciudad de Cadereyta de Montes, predio registrado a nombre del C. José Valente Andrade Peña representante de la asociación civil Unidos para un futuro mejor, a.c y que se identifica con la clave catastral numero 04 01 011 67 122 007

CONSIDERANDO.

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que en fecha primero de octubre de dos mil nueve, en sesión pública y solemne de cabildo fue instalado el Ayuntamiento electo para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil nueve al treinta y uno de septiembre de dos mil doce de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

IV.- Que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano será competente para la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

X.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

XI.- Que las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

XII.- Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

XIII.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el inciso d) de la fracción V del artículo 115 que el municipio esta facultado para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial y así mismo señala en la fracción primera del propio artículo 115 que la competencia que la propia constitución otorga al gobierno municipal será ejercida de manera exclusiva por el Ayuntamiento; por lo tanto, este H. Ayuntamiento es competente para resolver sobre la solicitud del C. JOSE VALENTE ANDRADE PEÑA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN.

y resuelve:

PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano acuerda otorgar y propone a esta Soberanía apruebe la solicitud del C. JOSE VALENTE ANDRADE PEÑA, quién solicita autorización para el cambio de uso de suelo de PEPE (Programa especial de protección de especies) a (H3S) Habitacional con 300 habitantes por hectárea con servicios para el predio con clave catastral 040101167122007 con superficie de 07-76-39.05 Hectáreas con las siguientes colindancias al norte 477.94 ml linda con Juan René salinas Velázquez, al sur en línea quebrada de tres tramos, de 70.53,ml,153.92 ml, 127.72 ml y linda con camino público, al oriente en tres tramos de 160.87 ml, 105.39 ml y 111.01 ml, Manuel barrón Paulin y camino publico, al poniente 135.81 ml, con propiedad de Luis Hitler Velázquez Olvera el predio denominado como La palma ubicado en Puerto de la Concepción, en Cadereyta de Montes Qro.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte de esta H. Representación Ciudadana, remítase para su publicación a la Secretaria de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal; así como en el diario oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en dos periódicos locales de mayor circulación en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

CUARTO.-Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del solicitante en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo. ASÍ FUE ACORDADO EN SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EL DÍA DE LA FECHA ENCONTRANDOSE PRESENTES SUS REGIDORES INTEGRANTES QUIENES FIRMAMOS AL CALCE PARA CONSTANCIA.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS SEIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 06 de marzo de 2012, se aprobó por unanimidad de votos el oficio NO. MCQ-DOP-CA-456-2011, suscrito por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativo a la solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para realizar Transferencias de Partidas en razón de que en ocasiones existen sobrantes de recursos en algunas obras, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, y 50 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 06 de marzo de 2012, se aprobó por unanimidad de votos la solicitud signada por el Regidor C. Joel Martín Salinas Urbiola, relativa al Plan de Desarrollo del Centro Poblacional del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

“Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cadereyta de Montes
Versión Síntesis

PRESENTACIÓN

La Actualización y modificación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cadereyta de Montes (PDUCPC) surge como respuesta a la necesidad de ordenar y regular el proceso de desarrollo urbano buscando garantizar el desarrollo integral de la población, optimizando sus potencialidades y minimizando las consecuencias del crecimiento de las actividades urbanas e industriales sin control ni normas específicas, las cuales podrían impactar en el medio ambiente así como en las características sociales y económicas, a través de la aplicación de acciones e inversiones prioritarias en función del equilibrio entre los recursos naturales, las actividades productivas, las condiciones y los asentamientos humanos.

1. ANTECEDENTES

1.1 Fundamentación jurídica

Las bases jurídicas que sustentan la presente actualización del PDUCP de Cadereyta de Montes destacan los elementos de enlace y congruencia con los instrumentos de planificación urbana vigentes a nivel nacional, estatal, subregional y municipal

De esta forma, se responde a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, dinámica social y económica, como lo manifiesta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 27, 73 y 115 fracción V; la Ley General de Asentamientos Humanos en los artículos 3, 4, 6 y 8 del capítulo sexto, los artículos 4 y 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; el artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en sus arts. 7 y 11; el Código Urbano para el Estado de Querétaro en los artículos 1, 2, 3, 5

fracciones V, 6 fracción II y X, 7, 13, 25, 27, 28, 32 y 39 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, el Plan Querétaro 2010-2015 y los Programas Estatal y Municipal de Desarrollo Urbano.

1.2 Delimitación del área de estudio

El área de estudio está ubicada en la zona sur poniente del Municipio de Cadereyta, ocupando una superficie de 10,262.59 has, que representa el 7.66% del total del municipio integrando las localidades de Cadereyta, Arroyo Zituni, Boyé, Boxasni, Puerto de Chiquihuite, Villa Guerrero, Villanueva y Zituni; concentrando el 33.52% del total de la población municipal, es decir, 23,585 hab.

1.3 Diagnóstico – Pronóstico

El municipio de Cadereyta de Montes forma parte de la región Semidesierto, la cual ocupa una superficie de 3,797.43km² que corresponde al 32.49% del total estatal siendo la más extensa en cuanto a territorio; con asentamientos de reducidas dimensiones, de los cuales Cadereyta de Montes es el más grande y poblado con 13,440 hab. en una superficie de 2,925.55ha., constituyéndose así en el centro de dotación de servicios para la región y la zona norte del estado.

Es importante considerar que en la actualización del año 2011 del Programa Estatal de Desarrollo Urbano Integral (PEDUI) se plantea como estrategia a nivel estatal la desconcentración de población y actividades de la Zona Metropolitana de Querétaro, lo cual, da lugar a una serie de políticas que pretenden impulsar el desarrollo del resto de las regiones del Estado con el fin de estructurar de manera equilibrada el sistema de ciudades y el aprovechamiento del territorio y sus recursos naturales. Por esta razón, el Centro de Población de Cadereyta de Montes se cataloga como ciudad con nivel de servicios regionales que da servicio a una población de 111,849 hab.

Considerando el Sistema Estatal de Ciudades propuesto en el PEDUI, se destaca el corredor San Juan del Río–Cadereyta con una dinámica industrial y comercial principalmente, la cual demanda mejoras en las vialidades que las conectan y en el sistema de transporte.

Las actividades económicas dominantes corresponden al sector primario al que corresponde la producción pecuaria de agostadero y extensiva, avícola, silvícola, acuacultura y pesca deportiva. Existe un potencial minero, no metálico (roca caliza y mármol) sobre el cual se propone que en un futuro se impulse la extracción con la tecnología y la mercadotecnia adecuada. En el aspecto social, destaca que en gran parte de la región y en el municipio existe una importante presencia de grupos indígenas y la riqueza cultural que le añade un especial valor, en cuanto a patrimonio intangible, lo que ha generado las declaratorias de las capillas familiares otomí-chichimecas como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, así como la denominación de Cadereyta “Pueblo Mágico”, por parte de la Secretaría de Turismo Federal, para lo cual habrán de considerarse las oportunidades de desarrollo que conllevan tales reconocimientos.

1.3.1 Medio Físico Natural

El Centro de Población se ubica en la provincia fisiográfica denominada Mesa del Centro, la mayor parte del área de estudio está rodeada por serranías con elevaciones por encima de los 2,000 msnm y planicies que han favorecido el establecimiento y a su vez limitado el área urbana hacia la zona surponiente y norponiente de la localidad de la cabecera municipal.

1.3.1.1 CLIMA: El clima predominante es el Semiseco Templado “BS1kw (w)” (98.7% de la superficie), con lluvias en verano y una baja probabilidad de lluvias en invierno con <5% (baja probabilidad).¹ Con una temperatura promedio de 16.4°C.

1.3.1.1 Hidrología: La red hidrológica de Cadereyta pertenece a la vertiente del Golfo de México y se distribuye en tres subcuencas: la zona Noroeste drena hacia el Extoráz; las zonas Centro y Sur corren hacia San Juan; y la zona Norte vierte directamente al Río Moctezuma. El escurrimiento de mayor importancia se localiza al Nororiente de la localidad y es controlado en el bordo conocido como Llanito, el cual almacena un total de 500m³.

¹ Comisión Estatal de Aguas. Portal Oficial de la CEA: <http://www.ceaqueretaro.gob.mx>

1.3.1.2 Geología: El grupo de rocas con mayor presencia en la zona de estudio abarcando el 36.7% del territorio, corresponde a rocas ígneas extrusivas de toba ácida "Ts (Ta)" cuya principal característica es dureza 10 con escaso contenido de minerales de valor económico. El segundo grupo de rocas componen un suelo aluvial "Q(al)" que se localiza al Norte del Centro de Población extendiéndose hacia el Oriente y ocupando el 32.5% de la zona de Estudio; es considerado no apto para el desarrollo urbano. El tercer grupo de rocas presentes en las inmediaciones de la cabecera municipal, el cual ocupa 23.9% de la zona es de tipo sedimentario "Ts (ar)" su poca consistencia limita la edificación de construcciones de gran tamaño y peso por lo que se considera de aptitud media para el desarrollo urbano.

1.3.1.5 Aptitud Territorial: Con base en el análisis de las características del medio físico natural de la zona de estudio, se establecen los grados de aptitud para el desarrollo urbano de la zona, los cuales se han clasificado en niveles alta, media y no apta.

- Aptitud alta: La zona con aptitud alta al desarrollo urbano es de 3,721.79 ha., es decir el 36.26% del total del centro de población, localizada en el suroeste de la zona de estudio, donde se encuentra asentada la mayor parte del área urbana de las localidades de Cadereyta, Arroyo de Zituní, Puerto de Chiquihuite, Villanueva y Boxasní,
- Aptitud media: En el centro de población el 7.37% de la superficie (781.76 ha.) es considerada de aptitud media, la cual se localiza principalmente al este de la localidad de Villanueva, en el extremo sur de la zona de estudio.
- Aptitud baja: La aptitud baja para el desarrollo urbano está determinada principalmente por la topografía y el tipo de suelo de la zona que corresponde a la parte norte y sureste del área de estudio, caracterizada por pendientes muy pronunciadas como las propias de la región serrana; la superficie que ocupa es de 5,785.98 ha. que equivalen al 56.37% del total de área de estudio.

1.3.2 Medio Físico Transformado

La superficie del centro de población que actualmente tiene un uso urbano o semiurbano es de 501.62 ha, que constituyen el 4.55% del total de la zona de estudio, presentándose en la zona centro una tendencia al uso mixto en la que la distribución de usos y destinos, mientras que las zonas periféricas denotan un fenómeno de falta de estructuración, con poca diversidad en los usos y las actividades productivas.

De acuerdo al levantamiento de campo el uso de suelo se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Las densidades en las localidades que integran el centro de población de Cadereyta son bajas. La localidad de Villa Nueva es la que presenta menor densidad con tan solo 12 hab./ha., mientras que la cabecera Cadereyta de Montes es la que posee mayor densidad con 30 hab./ha. La densidad promedio en la zona de estudio es de 25 hab./ha.

En base a los resultados del levantamiento de campo y del INEGI 2010 se determina que el promedio de ocupantes por vivienda en la zona de estudio es de 5 hab./viv.

1.3.3 Aspectos Socioeconómicos

1.3.3.1 Crecimiento demográfico: La población que integra la zona de estudio es de 23,585 habitantes, que representan el 36.75% del total de la población del municipio (64,183 hab.). De este total, destaca la cabecera municipal con 14,623 habitantes los cuales representan el 22.78% de la población municipal.

En el área de estudio, la tasa de crecimiento en el periodo 2000-2010 (2.17%) ha sido superior a la del municipio (1.80%). Esto demuestra que es la zona de estudio donde se concentra la mayor parte del desarrollo del municipio.

Respecto a la tasa de crecimiento del Estado que es del 2.76%, se encuentra 0.5% por debajo.

La densidad poblacional del Municipio de Cadereyta es de 2.08 hab./ha., mientras que en el área de estudio hay 23,585 habitantes, que da lugar a una densidad de 2.29 hab./ha.

1.3.3.2 Dinámica Población: En el municipio de Cadereyta, el 47% de la población está conformada por hombres y el 53% por mujeres siguiendo una tendencia similar a la del Estado donde el 51.4% son

mujeres y el 48.6% hombres. La población femenina predomina en el municipio en una proporción de 91 hombres por cada 100 mujeres.

En el área de estudio, de los 23,585 habitantes que conforman la población total, 11,201 son hombres y 12,350 son mujeres.

El área de estudio conserva la tendencia similar en población por género respecto al municipio y el Estado con 48% de población masculina y 52% femenina.

La Población económicamente activa (PEA) ocupa el 24.2% de la población total del municipio mientras que el resto la integran principalmente las amas de casa y estudiantes.

1.3.3.4 Proyecciones de Crecimiento de la Población: El escenario deseable, considera una tasa de crecimiento de 2.08% para el periodo de 2010- 2020 y de 2.07% para el periodo de 2020 – 2030.

Considerando un total de 6,108 hab. al año 2015, 29,513 hab. para el 2021 (mediano plazo) y 35,496 hab en el largo plazo (2030), que representa el 36.70% de la población total del Municipio.

1.3.4 Síntesis del Diagnóstico -Pronóstico

La Región Semidesierto se ubica en la parte central del Estado de Querétaro, su centro regional es Cadereyta de Montes con una superficie de 1.338km², que constituyen el 12% del territorio estatal y el 32% de la región Semidesierto.

En cuanto a desarrollo económico, se aprecia que éste no ha sido de gran relevancia, dado que Cadereyta de Montes aporta el 2.5% de las unidades económicas del estado.

El modelo de desarrollo que ha prevalecido en la zona de estudio, ha venido propiciando cambios en el uso del suelo que resultan en afectaciones ambientales que pueden agravarse si no se atienden los factores de deterioro que las han originado; entre las afectaciones se destacan:

- El crecimiento paulatino de la mancha urbana de las localidades de la zona de estudio, incide en la pérdida de vegetación de la zona y en consecuencia el cambio en el uso.
- La erosión existente en la zona de estudio tenderá a agravarse en tanto no se instrumenten medidas que permitan revertir la pérdida de la cubierta vegetal en las partes altas de la zona sureste del centro de población, limitando la ganadería y estableciendo mecanismos para el control que permitan la recuperación de suelos.
- El abandono de la agricultura de temporal de autoconsumo para dar lugar al desarrollo de actividades complementarias con el fin de satisfacer las necesidades básicas de la población, lo que favorece el movimientos de población hacia las zonas urbanas para incorporarse al trabajo industrial o al sector informal de la economía.
- La actividad industrial sigue una tendencia al crecimiento, para lo cual su impulso debe analizarse en función del modelo industrial que se pretende y los efectos que tendría en la población y el medio.

2. OBJETIVOS Y METAS

2.1 Imagen Objetivo

El centro de población de Cadereyta en el año 2030 está consolidado como una ciudad de servicios regionales que en conjunto con Ezequiel Montes atiende a los habitantes del Semidesierto y se reafirma como un polo de desarrollo mixto (agroindustrial y de servicios) y como corredor turístico que sirve de marco de entrada a la región de la Sierra Gorda.

Los sectores económicos agropecuarios y de desarrollo acuícola están consolidados así como la extracción de minerales no metálicos (mármol). Cadereyta consolidó el sector turístico gracias al impulso y promoción de su declaratoria como Pueblo Mágico.

2.2 Objetivos generales y específicos

2.2.1 Objetivo general

Establecer las bases para la conducción del ordenamiento territorial del Centro de Población, correspondiendo con las políticas y estrategias planteadas en los niveles superiores de planeación.

Lograr un Desarrollo urbano sustentable mediante la administración eficiente de los usos y destinos del suelo.

2.2.2 Objetivos específicos

- Establecer acciones prioritarias en materia de obra pública, sustentabilidad, desarrollo urbano, economía y patrimonio cultural, definiendo para cada uno los responsables y plazos de ejecución.
- Conservar las áreas naturales con valor ambiental y fomentar la investigación de la vegetación endémica de la zona, para su aprovechamiento.
- Impulsar el desarrollo económico de la zona al difundir el capital turístico de Cadereyta como Pueblo Mágico así como sus atractivos culturales y naturales.
- Consolidar el proceso de conurbación intermunicipal entre los Centros de Población de Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes.
- Fortalecer el sistema de enlaces para mejorar la conectividad y movilidad de la zona.
- Preservar la imagen urbana de la zona de conservación del Centro Histórico.
- Eliminar los déficits de infraestructura y servicios urbanos: drenaje, alcantarillado, agua potable y energía eléctrica.
- Proveer del equipamiento de educación y cultura, salud y asistencia social, recreación y deporte, comercio y abasto, comunicación y transporte y administración y servicios públicos.
- Frenar el establecimiento de asentamientos irregulares dentro de la zona de estudio, especialmente en las zonas de riesgo.
- Consolidar la mancha urbana promoviendo la densificación de la ciudad central con el fin de lograr el desarrollo del centro de población como ciudad compacta en la que se aproveche la infraestructura y equipamiento urbano existente.

2.3 Metas

De acuerdo a los objetivos planteados en materia de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y desarrollo económico, se establecen las metas en el corto, mediano y largo plazo.

2.3.1 Corto plazo

- Establecer un convenio de conurbación entre Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes.
- Elaborar los Reglamentos Municipales de Construcción y de Imagen Urbana.
- Mejorar el nivel de servicio de la Carretera Federal no. 120 San Juan del Río - Xilitla, tramo Ezequiel Montes – Cadereyta de Montes – Vizarrón.
- Conservar el parque de cactáceas de Cadereyta como atractivo natural de la región.
- Conservar las áreas agrícolas del centro de población que cubren el 37% de la zona de estudio.
- Mejorar la infraestructura turística y los servicios relacionados que se ofrecen en la cabecera municipal de Cadereyta.

2.3.2 Mediano plazo

- Elaborar el Programa de Desarrollo Urbano de la Conurbación Intermunicipal de Cadereyta de Montes – Ezequiel Montes.
- Elaborar el Atlas de Riesgo Municipal.
- Mejorar el nivel de servicio de la Carretera Estatal no. 128 Cadereyta – Villa Nueva – Villa Progreso.
- Mejorar las características físicas de la vialidad Villa Nueva – Boxasni – Ezequiel Montes.

- Implementar técnicas de cultivo eficientes y sistemas de riego sustentables en las áreas agrícolas del centro de población.
- Comercializar de manera sustentable las especies de cactáceas propias de la región.

2.3.3 Largo plazo

- Consolidar la conurbación Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes.
- Duplicar la densidad urbana del centro de población de Cadereyta.
- Consolidar el corredor turístico Cadereyta de Montes – Ezequiel Montes.
- Consolidar el polo de desarrollo económico en Cadereyta de Montes.
- Fomentar el comercio y servicios de ámbito regional.

2.4 Dosificación del desarrollo urbano

Derivado del escenario deseable, propuesto para la zona de estudio en donde se alcanzará una población de 35,496 habitantes, se plantean los requerimientos de suelo, infraestructura y equipamiento para el corto, mediano y largo plazo.

2.4.1 Suelo Urbano

El requerimiento de suelo urbano está basado en los planteamientos estratégicos del Programa Estatal de Desarrollo Urbano Integral (PEDUI), así como en la necesidad de elevar la densidad promedio de la zona de 24 hab./ha. a 60 hab./ha. de tal manera que para el año 2030 el suelo urbano incorporará el 20% de la mancha urbana actual, lo cual cubrirá las necesidades de suelo para vivienda, infraestructura y equipamiento.

2.4.2 Infraestructura

Los requerimientos de agua potable para el Centro de Población se prevé que serán de 5,244,489 lts. en el corto plazo (2015) lo que corresponde al 36.60% del requerimiento del municipio, mientras que para el mediano plazo habrán de necesitarse 5,966,110 lts. y 7,238,849 lts. para el año 2030 considerando un promedio de consumo de 200lts./hab./día.

La generación de aguas residuales será de 17.096 lps por lo que, al año 2015 se producirán 4, 195,591 lts. diarios, lo que significa un gasto de 48.56 lps., mientras que para los años 2018 y 2030 la aportación de agua residual será de 51.791 lps y 69.08 lps respectivamente.

En lo que refiere a la generación de residuos sólidos futuros se considera 18. 093 ton. en el corto plazo (2015), mientras que en el mediano y largo plazo han de generarse 23.58 y 24.97 ton. respectivamente, lo que corresponde al 36.70% del total generado por el municipio, razón por la cual habrá de plantearse un nuevo relleno sanitario.

3. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

3.1 Políticas de Desarrollo Urbano

3.1.1 Políticas de Protección

- ➔ Protección de las zonas naturales con valor ambiental.
- ➔ Protección de los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo.

3.1.2 Políticas de Conservación

- Conservación del patrimonio histórico edificado.
- Conservación de la imagen urbana de Cadereyta.
- Conservación de las áreas verdes y espacios públicos.
- Conservación de áreas agrícolas de temporal.

3.1.3 Políticas de Mejoramiento

Para el desarrollo del modelo urbano propuesto para el Centro de población de Cadereyta, se plantean políticas de mejoramiento en relación al medio ambiente, el equipamiento e infraestructura y las actividades económicas.

- Mejoramiento de las técnicas de cultivo y sistemas de riego de las zonas agrícolas.

- Mejoramiento de la calidad del aire.
- Mejoramiento del sistema de enlaces y la movilidad.
- Mejoramiento de las redes de infraestructura de agua potable, drenaje y energía eléctrica.
- Mejoramiento en la administración para el desarrollo urbano.
- Mejoramiento de los servicios e infraestructura turística.

3.1.4 Políticas de Consolidación

- Consolidación de la conurbación intermunicipal entre Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes.
- Consolidación de Cadereyta de Montes como polo de desarrollo económico.
- Consolidación de las áreas urbanas del centro de población de Cadereyta de Montes.

3.1.5 Políticas de Impulso

- Impulso a las actividades productivas del sector primario, promoviendo el desarrollo
- Impulso a las actividades turísticas.
- Impulso al corredor estatal turístico, carretera 120, San Juan del Río – Xilitla, en el tramo que comprende el centro de población de Cadereyta de Montes.

3.1.6 Políticas de Crecimiento

- Crecimiento del área urbana en el centro de población.
- Crecimiento de las fuentes de empleo, mediante la creación de nuevas alternativas
- Aumento del equipamiento regional.

3.2 Estrategias

La estrategia para el ordenamiento del territorio parte de la propuesta de consolidar a Cadereyta de Montes como “Centro de Servicios Regionales”, bajo esta perspectiva se establece la estrategia en función del ordenamiento ecológico, del desarrollo económico y del desarrollo urbano.

3.2.1. Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico

La estrategia tiene como línea de acción la protección de las zonas naturales con características de vegetación relevantes y la conservación de las zonas agrícolas.

3.2.2 Estrategia Urbana en función del Desarrollo Económico

Posicionar a Cadereyta de Montes como un Polo de Desarrollo Económico. Para el Centro de Población de Cadereyta de Montes, las actividades productivas que se fomentarán son las agroindustriales y las turísticas, sistematizando las técnicas de cultivo y los sistemas de riego, para producir de manera sustentable y aprovechar al máximo el agua disponible en la zona.

Impulsando las actividades turísticas mediante el apoyo a los prestadores de servicios en cuanto a capacitación de su personal y el mejoramiento de las instalaciones e infraestructura que brinda servicios al turista.

3.3 Estrategia de Desarrollo Urbano

La estrategia de desarrollo urbano surge a partir del planteamiento realizado en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Integral (PEDUI), en donde se propone la conurbación intermunicipal de Cadereyta de Montes – Ezequiel Montes, a través de la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de la Conurbación Cadereyta de Montes – Ezequiel Montes.

La consolidación del sistema de enlaces de tipo local y regional que apoyará la movilidad.

La consolidación de la mancha urbana, mediante la redensificación para maximizar el aprovechamiento de las redes de infraestructura y servicios.

3.4 Estructura Urbana

La estructura urbana del centro de población de Cadereyta de Montes establece un centro urbano, centros de barrio, corredores urbanos y corredores urbanos carreteros, integrando el límite del centro histórico de Cadereyta definido por el INAH.

En la cabecera municipal se ubica el único centro urbano, esta delimitado por la calles de José María Morelos al norte, Francisco Javier Mina al este, las calles Guadalupe Victoria y Revolución al sur y al oeste por la calle Zaragoza.

Se definieron dos centros de barrio en la cabecera municipal localizados en el barrio de San Gaspar y en en La Magdalena al suroeste de la mancha urbana. En Arroyo de Zituní, Boxasní, Puerto de Chiquihuite, Villa Guerrero, Villa Nueva y Zituní, se propone un centro de barrio para cada localidad, mientras que para Boyé se definen dos centros de barrio, derivado de la estructura de la localidad con dos zonas de concentración de servicios y equipamiento.

El límite del Centro Histórico contiene al centro urbano y al centro de barrio de San Gaspar.

Los corredores urbanos que se ubican en la cabecera municipal, el primero sobre la carretera federal 120 San Juan del Río – Xilitla, un segundo corredor se inicia en el cruce de la carretera federal 120 con la calle José María Morelos y continúa sobre esta calle hasta su cruce con la calle Zaragoza. El tercer corredor urbano se localiza sobre la calle Zaragoza desde el cruce con la carretera federal 120 al norte hasta la calle 12 de diciembre al sur.

Finalmente, para fortalecer a Cadereyta de Montes como centro de servicios regionales, se proponen corredores urbanos carreteros, que como su nombre lo indica se ubican en las vialidades principales de carácter regional que son la carretera federal 120 y la carretera estatal 128. También se proponen en la vialidad primaria propuesta al oeste de la cabecera municipal que conectará a Puerto de Chiquihuite y La Magdalena y en la vialidad primaria al este de la mancha urbana de Cadereyta.

3.4.1 Etapas de desarrollo

Las etapas de desarrollo establecidas para la ejecución de las estrategias y acciones del presente programa consideran un horizonte de planeación a largo plazo al año 2030 en concordancia con el PEDUI; a corto plazo el horizonte de planeación es al 2015 mientras que el mediano plazo es al 2021. En el plano E-1 Zonificación Primaria se identifican los plazos de desarrollo en las zonas urbanizables.

3.4.1.1 Corto Plazo (2015): En el corto plazo se incorporarán 38.47ha. de superficie urbanizable al área urbana, que en su mayoría corresponden a vacíos urbanos.

3.4.1.2 Mediano Plazo (2021): Se incorporaran 66.50ha. de suelo al área urbana. Se dotará de equipamiento de cobertura local y regional y se ampliará la cobertura de las redes de infraestructura en las zonas de crecimiento incorporadas al mediano plazo, y se consolidarán los servicios turísticos.

3.4.1.3 Largo Plazo (2030): Para el largo plazo se integrarán 115.80ha. a la mancha urbana, de las cuales poco más de la mitad de estas se integrarán en Cadereyta.

3.5 Estrategia Vial

La estrategia vial del centro de población de Cadereyta se estructura a partir de la carretera federal 120 San Juan del Río – Xilitla, que se clasifica como vialidad regional. La estructura vial se compone de vialidades regionales, vialidades primarias y vialidades secundarias.

3.6 Zonificación Primaria

El **área urbana** de la zona de estudio ocupa una superficie de 946.90ha. es decir el 9.22% del total; el **área urbanizable** 220.87ha. que representa 2.15% de la zona de estudio y el **área no urbanizable** equivale a 9,094.81ha., es decir al 88.62% del centro de población.

3.7 Zonificación Secundaria

La estrategia de desarrollo urbano para el centro de población de Cadereyta define en el Zonificación Secundaria los usos y destinos que apoyan la consolidación del área urbana de las localidades que integran el centro de población, y la conservación de las zonas definidas como protecciones ecológicas.

El área urbana de la zona de estudio se integra por: el 60% de uso **Habitacional (H)**, con el fin de regular las compatibilidades de uso y regular el aprovechamiento de las redes de infraestructura; ocupa una

superficie de 697.67ha., que equivalen al 6.79% del total de la zona de estudio; un 32% de **Uso mixto (UM)**: a fin de lograr diversas mezclas de usos compatibles contiguas a las a las zonas de vivienda, comprendiendo una superficie de 371.62ha. que representan el 362% del total del CP; el 1% de uso **Industrial (I)**, dedicados al sector de la producción o transformación en cualquiera de sus clasificaciones; cubre una extensión de 16.56ha. la cual representa el 0.16% de la zona de estudio y el 7% restante de **Equipamiento (E)** representa 0.79%, es decir 79.19 ha.

Estableciéndose la siguiente normatividad:

Tabla no. 1 Normatividad por Zonificación

| Zonificación Secundaria | | Densidad | Viv/Ha | Lote mínimo (m ²) | mínimo (m ²) | COS | CUS | Altura máxima permitida | | Restricciones (mts) | | | para construcción en vialidad |
|-------------------------|---|---|--------|-------------------------------|--------------------------|-----|-----|-------------------------|------|---------------------|-----|-----|-------------------------------|
| | | | | | | | | Niv | mts | F | L | P | |
| H05 | Habitacional 50 Hab/ha. | 50 | 10 | 1000 | 20 | 0.4 | 0.8 | 2 | 7 | 5 | 3 | 3 | s/r |
| H1 | Habitacional 100 Hab/ha. | 100 | 20 | 500 | 15 | 0.5 | 1.5 | 3 | 10.5 | 5 | s/r | 3 | 5 |
| H2 | Habitacional 200 Hab/ha. | 200 | 40 | 250 | 9 | 0.6 | 1.8 | 3 | 10.5 | 3 | s/r | 3 | 5 |
| H3 | Habitacional 300 Hab/ha. | 300 | 60 | 125 | 6 | 0.7 | 2.1 | 3 | 10.5 | 2 | s/r | 2 | 5 |
| H2S | Habitacional 200 Hab/ha con Servicios | 200 | 40 | 250 | 9 | 0.6 | 1.8 | 3 | 10.5 | 5 | s/r | s/r | 5 |
| CS | Comercio y Servicios | 200 | 40 | 250 | 9 | 0.8 | 2.4 | 3 | 10.5 | 4 | s/r | s/r | 5 |
| CUR | Corredor Urbano | De acuerdo a la zona secundaria donde se ubiquen los predios zonificados como CoU | | | | | | | | | | | |
| CUC | Corredor Urbano Carretero | 200 | 40 | 500 | 9 | 0.6 | 1.8 | 2 | 7 | 10 | s/r | s/r | s/r |
| HRC S | Habitacional Rural con Comercio y Servicios | 50 | na | na | na | na | na | na | na | na | na | na | na |

Fuente: Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Querétaro, Qro. 2011.

Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)

Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): corresponde a la superficie de desplante en la planta baja. La cual es el resultado de multiplicar la superficie total del predio por el COS (expresado en decimales).

Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): se establece para determinar la superficie total de construcción, la cual resulta de la multiplicación de la superficie total del predio por el CUS.

En el caso de que el proyecto arquitectónico proponga la utilización del COS por debajo de los coeficientes establecidos, el CUS se deberá reducir en la misma proporción.

Zonas de riesgo por manejo de materiales peligrosos

De acuerdo con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Art. 67, y su Tabla de Seguridad por Distancia-Cantidad, las instalaciones con manejo de dinamitas, explosivos al nitrato de amonio, polvoras negra y sin humo, tendrán un radio de protección de 126 m., con respecto a edificios Habitados.

Por su parte, el **suelo de Protección** se clasificó en: Espacios abiertos y áreas verdes, Protección ecológica de protección especial, Protección ecológica agrícola y Protección ecológica de usos múltiples, estas zonas que por sus características de flora o fauna se considera pertinente que conserven su uso actual cuya superficie es de 9097.47ha., que representan el 88.64% del total del área de estudio.

4. Programación y Corresponsabilidad Sectorial

Las acciones y proyectos estratégicos establecidos para alcanzar los objetivos planteados para el Centro de Población de Cadereyta se presentan divididos en sectores: planeación urbana, infraestructura, equipamiento, riesgos y emergencias urbanas, patrimonio e imagen urbana, actividades económicas y administración de desarrollo urbano; se enuncian a continuación determinándose el nivel de gobierno responsable para la ejecución del proyecto estratégico en cuestión.

1. Planeación Urbana

- **Elaboración del Programa de Desarrollo Urbano Integral de la Conurbación Cadereyta de Montes – Ezequiel Montes**; Niveles responsables: Estatal y Municipal.

2. Infraestructura - Enlaces:

- **Ampliación de la Carretera Federal No. 120**; Niveles responsables: Federal, Estatal y Municipal
- **Mejoramiento de Carretera Estatal 128**; Niveles responsables: Estatal y Municipal
- **Mejoramiento de vialidad a Santa Bárbara**; Nivel responsable: Municipal
- **Mejoramiento de vialidad Villa Nueva – Boxasní – Ezequiel Montes**; Niveles responsables: Estatal y Municipal
- **Construcción de vialidad regional (libramiento poniente)**; Niveles responsables: Estatal y Municipal
- **Construcción vialidad primaria (libramiento este)**; Niveles responsables: Estatal y Municipal
- **Construcción de vialidad primaria**; Niveles responsables: Estatal y Municipal

3. Equipamiento Educación y Cultura

- **Instituto Tecnológico Agropecuario**; Niveles responsables: Estatal y Municipal
- **Museo Regional**; Nivel responsable: Estatal

4. Equipamiento Salud y Asistencia Pública

- **Puesto de socorro de Cruz Roja**; Nivel responsable: Municipal
- **Centro de rehabilitación integral**; Niveles responsables: Federal, Estatal y Municipal

5. Equipamiento Comercio y Abasto

- **Unidad de abasto mayorista**; Niveles responsables: Estatal y Municipal
- **Rastro de porcinos**; Niveles responsables: Estatal y Municipal

6. Equipamiento Comunicaciones y transporte

- **Central de servicios de carga**; Nivel responsable: Municipal

7. Equipamiento Recreación y deporte

- **Parque Urbano** (consolidación Parque **Cirino Anaya**); Nivel responsable: Municipal

8. Equipamiento Administración y servicios urbanos

- **Central de bomberos**; Nivel responsable: Municipal
- **Centro de Atención Municipal (CAM)**; Nivel responsable: Municipal

9. Riesgos y emergencias urbanas

- **Elaboración de Atlas de Riesgo Municipal**; Niveles responsables: Estatal y Municipal

10. Patrimonio e imagen urbana

- **Elaboración de Reglamento Municipal de Imagen Urbana**; Niveles responsables: Federal, Estatal y Municipal

11. Actividades económicas y desarrollo social

- **Conformación de corredor turístico Ezequiel Montes – Cadereyta de Montes** que fortalezca el nombramiento como Pueblo Mágico de Cadereyta; Niveles responsables: Estatal y Municipal
 - **Comercialización y aprovechamiento sustentable de las especies de cactáceas propias de la zona**; Nivel responsable: Municipal
12. Administración del desarrollo urbano
- **Elaboración de Reglamento Municipal de Construcción**; Niveles responsables: Estatal y Municipal
 - **Creación de la Dirección de Desarrollo Urbano**; Nivel responsable: Municipal

5. INSTRUMENTACIÓN

5.1 Instrumentos jurídicos

Mecanismos legales en los que se sustenta la aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población.

5.1.1 Estrategia de participación ciudadana para la integración del PDUCP, seguimiento y cumplimiento
La participación de la sociedad en la formulación, evaluación, vigilancia del cumplimiento y en su caso, modificación del Programa de Desarrollo Urbano, está prevista en diversos ordenamientos legales, como son la Ley General de Asentamientos Humanos y en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

5.1.2 Instrumentos Financieros

5.1.2.1 Fuentes de ingresos tradicionales: Los recursos para operar el PDUCPC, suman ingresos propios del municipio; aportaciones estatales y federales, de la iniciativa privada y del sector social, así como créditos nacionales e internacionales.

Recursos propios.- Las fuentes de recursos propios municipales están determinadas por la estructura fiscal del municipio cuyo marco jurídico emana de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga y de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

El Impuesto Predial se debe constituir en una de las principales fuentes de ingresos propios por lo que se recomienda iniciar una política de regularización de contribuyentes omisos y morosos bajo las dos siguientes líneas:

- Incentivos fiscales.
- Padrones de contribuyentes. El Catastro Municipal debe ser asumido plenamente por el municipio, optimizando la capacidad de cobro del impuesto predial mediante el desarrollo de tres aspectos:
- Modernización del catastro urbano y de los procesos de cobro
- Ampliación del padrón catastral, incluyendo a todas las localidades de carácter urbano.
- Actualización de los valores catastrales en base a la normatividad del plan.

Aportaciones estatales y federales.- Las participaciones las constituyen los ingresos que recibe el Municipio por otorgamiento del Gobierno Estatal y Federal y conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

5.1.2.2 Fuentes de financiamiento alternativas: Estos recursos podrán provenir de otras Instituciones que pueden intervenir en el financiamiento de obras como son: Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco de América Latina (Bandam), Nacional Financiera (Nafin), Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext) y Financiera Rural.

f. Fondos para el Desarrollo Comunitario

g. Fondos para el Desarrollo Urbano

5.2 Mecanismos de seguimiento del desarrollo urbano

La operación del Programa se deberá implementar por el propio Municipio, a través de un área que conjunte las funciones relacionadas con el desarrollo urbano y las dé atención, vigilancia y monitoreo al patrimonio cultural.

Para esto se propone crear la Dirección de Desarrollo Urbano, dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Cadereyta, con personal que cuente con conocimiento en estas materias, al que se le deberá brindar capacitación permanente.

5.3 Mecanismos de evaluación y retroalimentación de la planeación urbana

La evaluación es un proceso que sirve para medir en forma continua y periódica el logro de la estrategia y de las metas planteadas en el Programa, para ello se deberán determinar indicadores de impacto y eficiencia que permitan:

- Evaluar el grado de alcance de los programas, proyectos, obras y acciones.
- Disponer de información para la toma de decisiones que permita hacer las modificaciones requeridas y así superar las limitantes.

La evaluación deberá ser realizada por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

El sistema de evaluación estratégica de resultados es un instrumento cuya misión es orientar la utilización de los recursos financieros hacia una mayor incidencia en el beneficio económico y social de la población, evaluando dichos resultados en diferentes dimensiones: impacto, oportunidad, eficiencia, cobertura y calidad. Mediante la evaluación interna, la administración municipal tendrá la posibilidad de conocer la necesidad de reformas en los procesos o de incremento de la capacidad con que se cuenta, a fin de responder a las necesidades apremiantes de la población y su crecimiento, así como a situaciones emergentes que se pudieran presentar.

Dentro de los instrumentos y estrategias para apoyar la gestión del Programa, se encuentra el establecimiento de un procedimiento transparente y eficaz para atender las legítimas demandas de la población en relación con el proceso de desarrollo urbano y la revalorización de su suelo. El propósito de un instrumento de ordenamiento del territorio como el presente Programa, es el de lograr el desarrollo armónico del centro de población, dentro de un marco de progreso social, cualitativo y duradero.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 06 de marzo de 2012, se aprobó por unanimidad la propuesta del Presidente Municipal M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, y aprobación en su caso, relativa a la incorporación del Regidor Lic. Víctor Manuel Barrera Olvera, a una Comisión Permanente de Dictamen, lo anterior con fundamento en el artículo 32 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 06 de marzo de 2012, se aprobó por unanimidad la propuesta del M.V.Z. Antonio Pérez Barrera, Presidente Municipal, para que el H. Ayuntamiento autorice y otorgue Poder General de representación a favor del Síndico Municipal, C. Eduardo Pascual Torres Mendoza, relativo a la gestión de Fondos Federales Extraordinarios, para la realización de diversas obras de infraestructura, así como la firma de contratos, convenios y/o los actos jurídicos inherentes al caso; determinando posteriormente quiénes formarán parte del Fideicomiso, requisito para la consolidación de los recursos mencionados.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 12 de marzo de 2012, se aprobó por unanimidad el oficio NO. MCQ-TM-FHB-033/2012, signado por el C.P. Francisco Hernández Bautista, Tesorero Municipal, respecto de modificaciones a las partidas del presupuesto 2012, lo anterior con fundamento en el artículo 112, fracción II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 20 de marzo de 2012, se aprobó por unanimidad el convenio de apoyo y colaboración en materia de Seguridad Pública entre el Municipio de Cadereyta de Montes y el Instituto Electoral de Querétaro, con el fin de auxiliar a los Órganos Electorales en el desarrollo del Proceso Electoral del año 2012.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**

LIC. LEONOR TREJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV y X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 20 de marzo de 2012, se aprobaron por unanimidad de votos los oficios NO. MCQ-DOP-CA-005-2012, suscritos por el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Coordinador General de COPLADEM, relativos a: 1. La solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para la apertura de la obra rehabilitación de calles 2da. etapa en la localidad de El Demiño, la cual se genera con economías de FISM 2011, por la cantidad de \$52,258.78 (cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 78/100 m.n.) 2. La solicitud de Autorización General de ese Honorable Ayuntamiento para el cambio de nombre de obra la cual se publicó en el POA 2012 como: rehabilitación de caminos, Cadereyta por \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.) y realmente este recurso se requiere para la obra ampliación de camino, Las Joyas por la cantidad antes mencionada.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ABRIL 02 DE 2012, EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. **DOY FE.**
